



**AUTORIZAN LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) BIENES Y CUARENTA Y TRES (43) REPUESTOS DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) CON R.G.R. No. 040-2020-GR-LL-GGR/GRTC Y CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RAEE CON R.G.R. No. 001886-2022-GR-LL-GGR/GRTC MODIFICADA MEDIANTE RGR. No. 001942-2022-GR-LL-GGR/GRTC, DEL PATRIMONIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES A FAVOR DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE “ECOSISTEMA - RAEE SAC”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000084-2023-CR-COMPLAN, que contiene el Dictamen N° 043-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes, cuarenta y tres (43) repuestos dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) con R.G.R. No. 040-2020-GR-LL-GGR/GRTC y de ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, con R. G.R. No. 001886-2020-GR-LL-GGR/GRTC, modificada mediante R.G.R. No. 001942-2022-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE SAC., cuyas características y demás detalles obran en sus anexos de las citadas Resoluciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el literal i) del artículo 15° establece: “Son atribuciones del Consejo Regional: i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles en la modalidad de donación de propiedad del Gobierno Regional”.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Es de observancia para el presente caso lo dispuesto en el numeral 7.2 (procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE) del Ítem VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva No. 001-2020- EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada por





Resolución Directoral No. 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral No. 0008-2021- EF/54.01.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53º prescribe: "Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 005-2023-GRLL-CR, de fecha 10 de enero del 2023, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad acordó solicitar al Gobernador Regional La Libertad, disponga conforme a la normatividad vigente, que los recursos del gobierno regional destinados a la ejecución de obras, proyectos, programas e implementación de estrategias de desarrollo por parte del ejecutivo regional se realicen bajo el mecanismo de transferencias financieras a favor de los gobiernos locales priorizados, teniendo en consideración los índices de pobreza y pobreza extrema, con el fin de cerrar brechas, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, de los cuales se rige el Gobierno Regional La Libertad, y bajo un política responsable de descentralizar el presupuesto de la región La Libertad.

Asimismo, el artículo 25° de la norma regional antes señalada prescribe que compete a las comisiones del Consejo Regional, el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas regionales, **Acuerdos Regionales** y absolución de consultas.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 040-2020-GRLL-GGR/GRTC, de fecha 15 de enero del 2020, la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones La Libertad, resolvió ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA de trescientos cuarenta y ocho (348) Bienes Muebles que figuran en el Registro Patrimonial y Contable del Pliego 451-Gobierno Regional de La Libertad – Unidad Ejecutora 200: Transportes La libertad, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, cuyas características y demás detalles obran en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional. ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los repuestos consignados en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional se pongan a disposición de los Sistemas de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por las consideraciones expuestas precedentemente

Asimismo, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0001886-2022-GR-LLGGR/GRTC, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones La Libertad, resolvió ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA de ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles que figuran en el Registro Patrimonial y Contable del Pliego 451-Gobierno Regional de La Libertad – Unidad Ejecutora 200: Transportes La libertad, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, cuyas características y demás detalles obran en el Anexo N° 01 que obra adjunto a la presente Resolución Gerencial Regional. Siendo ésta modificada con Resolución Gerencial Regional N° 001942-2022-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 01 de diciembre del 2022.

Con Acuerdo Regional N° 000126-2021-GRLL-CR, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Pleno del Consejo Regional ACORDO POR UNANIMIDAD: ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a favor de la Comunidad Traperos de Emaús, Trujillo, Región La Libertad., cuyas características y demás detalles obran en sus anexos 1 y 2 de la Resolución Gerencial N° 040-2020-GR-LL-GGR/GRTC, de fecha 15 de enero de 2020. Sin embargo, mediante Acuerdo Regional N° 000193-2022- GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD: ARTICULO PRIMERO .- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 126-2021-GRLL-CR de fecha 11 de noviembre de 2021, relativo a autorizar la transferencia patrimonial, a título gratuito, mediante la modalidad





de donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), y cuarenta y tres (43) repuestos también calificados como RAEE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 40-2020-GR-LLGGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAÚS – TRUJILLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM, de fecha 18 de abril de 2023, mediante el cual el responsable del área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones Libertad concluye:

- ✓ De lo sustentado en los antecedentes y análisis, así como de los documentos que se adjuntan, se concluye que la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones La Libertad cuenta con trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles y cuarenta y tres (43) repuestos, dados de baja por causal de RAEE con Resolución Gerencial Regional N° 040-2020-GRLLGGR/GRTC, y ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal RAEE, con Resolución Gerencial Regional N° 0001886-2022-GR-LL-GGR/GRTC, de fecha 18 de noviembre del 2022, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 001942-2022-GRLLGGR/GRTC, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE, bienes ubicados en la Sede Central; cuya publicación se efectuó según lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, todos ellos pendientes de Disposición, contenidos en los Anexo A y B adjuntos que forman parte del presente expediente Técnico.
- ✓ El Sistema de Manejo de RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE S.A.C.; ha cumplido con la presentación de la información y documentos señalados en el sub numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.
- ✓ Por lo expuesto, anteriormente se alcanza el presente Informe Técnico a la Dirección Administrativa para su evaluación, sugiriendo, que previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica posteriormente se proceda a ELEVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de Donación de trescientos cuarenta y ocho bienes (348) y cuarenta y tres repuestos (43) de propiedad de la citada Gerencia Regional, dados de Baja en Resolución Gerencial Regional N° 040-2020-GRLL-GGR/GRTC, según Anexo A; y ciento cincuenta y seis (156) bienes dados de baja con Resolución Gerencial Regional N° 0001886-2022-GR-LL-GGR/GRTC, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 001942-2022-GRLL-GGR/GRTC, para el Acto de disposición correspondiente de donación, a favor del Sistema de manejo RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE S.A.C. con RUC 20608522757, con domicilio legal Jr. Nelson Guía Gonzales 445 Honor y Lealtad – Surco – Lima; de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y posteriormente se levante el Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles descritos en el ítem V del presente Informe Técnico.”

Que, mediante Informe N° 0042-2023-GRLL-GGR-GRTC-OAJ-CMA, de fecha 02 de mayo de 2023, la Abog. Carmen del P. Malca Aguilar, de la Oficina de Asesoría de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones Libertad, indica:

- ✓ “...la solicitud presentada por la Empresa Sistema de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE S.A.C. a través de su Representante Legal don Genaro Humberto Buendía Castañeda sobre la donación de bienes muebles dados de baja del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, mediante RGR No.040-2020-GR-LL- GGR/GRTC trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles y cuarenta y tres (43) repuestos y RGR No. 0001886-2022-GR-LL-GGR/GRTC modificada con RGR No. 001942- 2022-GRLL-GGR/GRTC ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, cuyas característica y detalles obran en los Anexos A y B respectivamente, se advierte que, el procedimiento se la llevado a cabo por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Región La Libertad,





encontrándose acorde dispuesto en el numeral 7.2 del Ítem VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva No. 001-2020- EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada por Resolución Directoral No. 008-2020-EF/54.01 modificada por Resolución Directoral No. 0008-2021- EF/54.01, así como al objeto del Decreto Supremo No. 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, verificando además la Empresa Sistema de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE S.A.C. ha presentado la documentación respectiva de acuerdo al acápite 7.2.5 del numeral 7.2 Ítem VII de la Directiva No. 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada por Resolución Directoral No. 008-2020-EF/54.01 modificada por Resolución Directoral No. 0008-2021-EF/54.01, consistentes en: Solicitud de participación de Donación de Bienes RAEE a fojas 21-22; Identificación Completa del Sistema de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE S.A.C. a fojas 23 (Indicando Tipo de Sistema, RUC, Partida Registral, Domicilio Legal, Representante Legal, No. DNI, Correo, celular); Copia del Certificado del Vigencia de Poder del Representante Legal a fojas 24 a 31; Copia del DNI a fojas 32; Carta No. 0050-2023-MINAM /VMGA/DGRS fojas 33 al 49 (Contiene Aprobación del Plan de Manejo RAEE del Sistema Individual ECOSISTEMA RAEE S.A.C.); Declaración Jurada del Representante Legal a fojas 50 (Señalando Valorización, Medios de Transporte, logísticos); Plazo, lo cual ha sido evaluado por el Área de Control Patrimonial en Informe Técnico No. 0001-2023GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM del 18 de abril del 2023, conjuntamente con el Informe No. 041-2023-GRLL-GGR-GRTCOADM-ACPTRM también del 18 de abril del 2023, Oficio No. 000148-2023-GRLLGGR-GRTCOADM del 24 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Administración...”. Concluyendo:

- ✓ Se remita el expediente administrativo al Gobierno Regional La Libertad sobre la petición del Gerente General de la Empresa del Sistema de Manejo RAEE ECOSISTEMA RAEE S.A.C., referente a la donación de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes muebles y cuarenta y tres (43) repuestos dados de baja mediante RGR No.040-2020-GR-LLGGR/GRTC y ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles también dados de baja por RGR No. 0001886-2022-GR-LL-GGR/GRTC modificada con RGR No. 001942-2022-GRLL-GGR/GRTC por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, cuyas característica y detalles obran en los Anexos A y B respectivamente, a fin de que el Consejo Regional La Libertad mediante el Acuerdo Regional respectivo, Autorice la Transferencia a Título Gratuito bajo la modalidad de Donación a la Empresa indicada precedentemente de los Bienes Muebles también detallados también líneas arriba
- ✓ Autorizado que sea por el Consejo Regional La Libertad, deberá registrarse el número de Acuerdo Regional que aprueba la donación de bienes muebles calificados como RAEE en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados como RAEE.”

Que, mediante Informe Legal N° 116-2023-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría jurídica, indica que estando a las normas legales citadas y a lo señalado en el Informe Técnico N° 0001-2023-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM, de fecha 18 de abril de 2023 e Informe N° 0042-2023-GRLL-GGR-GRTC-OAJ-CMA, de fecha 02 de mayo de 2023, la suscrita es de la opinión que procede la propuesta de Acuerdo Regional sobre AUTORIZAR transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes, cuarenta y tres (43) repuestos, dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) con R.G.R. No. 040-2020-GR-LL-GGR/GRTC y de ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, con R.G.R. No. 001886-2020-GR-LL-GGR/GRTC, modificada mediante R.G.R. No. 001942-2022-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a





favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE SAC, cuyas características y demás detalles obran en sus anexos de las citadas Resoluciones

Que, mediante Oficio N° 578-2023-GRLL-GGR, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional, en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el Señor Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015-GRLL/GOB; y, contando con el informe de viabilidad presupuestal, así como las opiniones técnicas y legal favorables, solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la Propuesta de Acuerdo Regional sobre AUTORIZAR transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes, cuarenta y tres (43) repuestos, dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) con R.G.R. No. 040-2020-GRLL-GGR/GRTC y de ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, con R.G.R. No. 001886-2020-GR-LLGGR/GRTC, modificada mediante R.G.R. No. 001942-2022-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE SAC.

Mediante Oficio N° 273-2023-GRLL-CR, de fecha 07 de septiembre del 2023, la Presidenta del Consejo Regional, Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, solicita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir dictamen, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de diciembre del año en curso, la Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el Dictamen N° 043-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que aprobó por mayoría el proyecto de Acuerdo Regional relativo Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes, cuarenta y tres (43) repuestos dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) con R.G.R. No. 040-2020-GR-LL-GGR/GRTC y de ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, con R. G.R. No. 001886-2020-GR-LL-GGR/GRTC, modificada mediante R.G.R. No. 001942-2022-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE SAC., cuyas características y demás detalles obran en sus anexos de las citadas Resoluciones; donde, previa sustentación técnica y legal por parte de las gerencias regionales del Gobierno Regional de La Libertad, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por unanimidad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de trescientos cuarenta y ocho (348) bienes, cuarenta y tres (43) repuestos dados de baja por causal de RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) con R.G.R. No. 040-2020-GR-LL-GGR/GRTC y de ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, con R. G.R. No. 001886-2020-GR-LL-GGR/GRTC, modificada mediante R.G.R. No. 001942-2022-GR-LL-GGR/GRTC, del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado ECOSISTEMA RAEE SAC., cuyas características y demás detalles obran en sus anexos de las citadas Resoluciones.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad la implementación del Acuerdo Regional considerando que los bienes materia de inscripción se entregaran previa transferencia de titularidad según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**

Registre, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por  
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

